



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 034/2017

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, lo siguiente:

“cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

Que, se conocen las actas de las sesiones de este Organismos, que han sido previamente cursadas a los respectivos correos electrónicos de sus miembros que corresponden a las siguientes fechas: 6-7, 14, 19 y 28 de octubre de 2016.

Que, una vez analizadas las actas referidas, por los miembros de este organismo,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar las actas de las sesiones de este Organismo, de fechas: 6-7, 14, 19 y 28 de octubre de 2016., sin observaciones y con los votos salvados de los miembros que no estuvieron presentes en dichas sesiones.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 10 de febrero de 2017

Machala, 3 de marzo de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH